

RADICADO: 2021 - 00062

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 4 de octubre de 2021 se allega escrito, a través del correo electrónico, mediante el cual la curadora Ad-litem designada manifiesta su aceptación al cargo.

Armenia Q, octubre 7 de 2021

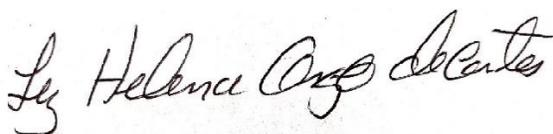
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
Armenia Quindío, Octubre Ocho de Dos Mil Veintiuno

En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la auxiliar de la justicia designada como Curadora Ad-litem de la parte demandada, William Edilson Varela Marroquín, ha manifestado su aceptación al cargo, a ella conferido, se ordena notificarle la providencia que admite la demanda impetrada por la señora Esther Caro Ocampo en contra del señor William Edilson Varela Marroquín, enviándole, al correo electrónico de dicha profesional, el traslado de la demanda y auto que admite la misma, debiéndose realizar ello en forma inmediata a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q.

Los términos le empezaran a correr una vez se tenga certeza del envío de los mismos por el Centro de Servicios. Disponiéndose así mismo, a través de la citada oficina, enviar el link respectivo a efectos de que se pueda consultar el expediente digital.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES  
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD**  
**ARMENIA QUINDÍO**  
Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.  
No. 180 de hoy 12 de octubre de 2021.  
**JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**  
Secretario